

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PÓLIZA DE SEGURO - COMPRA PROTEGIDA FALABELLA**

A continuación, se describen los términos y condiciones del producto Compra Protegida, si desea conocer un mayor detalle puede encontrar las condiciones generales de la póliza en el siguiente link:

<https://www.chubb.com/content/dam/chubb-sites/chubb-com/co-es/personas-y-familias/falabella/documents/pdf/Clausulado%20Compra%20protegida%20y%20Accidentes%20personales.pdf>

¿Qué cubre este seguro?

Coberturas del seguro	Límites Asegurados	Prima mensual	IVA	Prima mensual IVA incluida
Daños accidentales de las compras (Cobertura durante los 120 días posteriores a la compra) *	Hasta \$ 4.000.000 (Agregado anual)	\$14.361	\$2.729	\$17.990
Hurto calificado de las compras (cobertura durante las 24 horas posteriores a la compra) *				
Muerte accidental o desmembración accidental (Incluye Homicidio) ***	Hasta \$ 3.000.000	\$ 900	NA	

* Las coberturas de Daños accidentales y Hurto Calificado de las compras solo operan cuando el valor asegurado indemnizable sea superior a \$ 25.000 pesos.

* Este seguro ampara las compras realizadas con cualquier tarjeta débito o crédito del tarjetahabiente asegurado.

* La cobertura de daño accidental se configurará si los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 70% del valor comercial del artículo al momento de la compra sin contemplar descuentos, aplicable para artículos tecnológicos y electrodomésticos.

*** La cobertura de muerte accidental o desmembración accidental cubre el riesgo de que, como consecuencia exclusiva y directa de un accidente no causado con dolo, culpa grave, ni por su voluntad o la de sus beneficiarios, ocurrido durante la vigencia de la cobertura individual del seguro, cause el fallecimiento o desmembración del asegurado. Los porcentajes de desmembración por accidente se encuentran detallados en las Condiciones Generales de la Póliza.

PODRÁN SER ASEGURADOS EN EL PRESENTE PRODUCTO LAS PERSONAS QUE EJERZAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Que se dediquen a practicar o tomar parte en entrenamientos propios de deportes considerados como de alto riesgo, tales como buceo, alpinismo o montañismo, escalada en hilo donde se haga uso de sogas o guías, espeleología, paracaidismo, planeadores, motociclismo, deportes de invierno, carreras que no sean a pie o que se dedique profesionalmente a cualquier deporte.
- Que ejerzan la profesión de piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Que se encuentren en servicio activo y en ejercicio de sus funciones, como militar, policía miembro de organismo de seguridad, de inteligencia, guardaespaldas o vigilante de cualquier país o autoridad.

CONDICIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE DAÑOS ACCIDENTALES Y HURTO CALIFICADO DE LAS COMPRAS:

- Las coberturas operarán desde el momento en que se realice la entrega satisfactoria de los artículos al asegurado.
 - Los artículos no excluidos, comprados a través de internet, tendrán cobertura desde el momento en que el establecimiento realice la entrega satisfactoria al asegurado.
 - Este seguro cubre las compras realizadas con los siguientes medios de pago del asegurado: Tarjeta CMR - Cualquier tarjeta débito / crédito. La responsabilidad de la compañía Chubb Seguros se limita a cubrir el valor total del artículo, según el precio de venta normal en las Tiendas FALABELLA, HOME CENTER, MAKRO o cualquier otro establecimiento del grupo Falabella, el cual dependerá de la tienda en la cual sea redimido el artículo.
 - Seguro independiente de cualquier otro seguro que haya contratado el asegurado.
 - La cobertura por daños accidentales sufridos por cualquier bien asegurado comprenderá en primera instancia, el costo total de reparación de éstos y teniendo como máximo el precio de compra del bien asegurado reflejado en el ticket de la compra, incluido el IVA, de acuerdo con lo establecido en las condiciones del seguro, siempre y cuando este costo no supere el límite asegurado.
 - Los reclamos por bienes que formen parte de pares, juegos o conjuntos, serán liquidados conforme al precio total de compra del par, juego o conjunto en el caso que los bienes dañados resulten irremplazables individualmente y conviertan al resto del conjunto inutilizable.
 - Los gastos de transporte y envío del bien asegurado al lugar indicado por Chubb Seguros serán asumidos en su totalidad por el asegurado.
 - El valor asegurado para las coberturas de compra protegida es una suma anual, una vez pasados 365 días de la fecha de contratación del seguro, se reestablecerá la suma asegurada.

DENTRO DEL PRESENTE SEGURO, NO SON ASEGURABLES PARA LOS AMPAROS DE COMPRA PROTEGIDA LOS BIENES DESCRITOS EN EL CONDICIONADO GENERAL Y LOS QUE SE INCLUYEN A CONTINUACIÓN:

- Útiles escolares, juguetes, partes o accesorios de estos, los animales y plantas naturales o sintéticas, las joyas, alhajas, piedras preciosas, gemas, relojes, antigüedades, obras de arte, velas y lentes de contacto, equipos médicos, transporte automotor y bienes consumibles. Los bienes no especificados se entienden como bienes asegurados.
- Este seguro también se rige, en lo pertinente, por las exclusiones de las condiciones del anexo del amparo adicional de muerte accidental y las generales de la póliza.
- Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.
2. Este seguro no es obligatorio.
3. BENEFICIARIOS: El asegurado será el beneficiario de todas las coberturas, salvo en la cobertura de muerte accidental en cuyo caso serán los beneficiarios de ley, los cuales podrán ser modificados en cualquier momento por el asegurado haciendo la solicitud a Chubb Seguros
4. La renovación del seguro se encuentra sujeta a que el pago de la prima de los seguros que anteceden a dicha renovación se efectúe de manera oportuna. El plazo para el pago de la prima es de treinta días.
5. En caso de presentarse alguna modificación en su tarjeta de crédito o débito siendo este el medio través del cual se realiza el recaudo de la prima, deberá informarlo a Chubb Seguros dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se realizó el cambio para evitar la imposibilidad de recaudo.
6. Las tarjetas amparadas (Plástico adicional) deberán tomar un seguro independiente.
7. Las coberturas son responsabilidad exclusiva de Chubb Seguros.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

He sido debidamente informado sobre el alcance y las limitaciones de la cobertura del seguro que he adquirido, con base en los amparos y las exclusiones establecidas en las condiciones del contrato de seguro de compra protegida (30/06/2021-1305-p-09-clachubb20210008-drci 01/08/2019-1305-a-31-anexchubb2019036-d00i, 01/08/2019 - 1305-a-31- anexchubb2019035-d00i), las cuales tengo a mi disposición en la página web <https://www.chubb.com/co-es/personas-y-familias/corresponsales/falabella.aspx>., también puedo consultar información relevante en materia de protección al consumidor financiero en la página web: www.chubb.com/co

Autorizo a la entidad tomadora para que descuente de mi tarjeta de crédito CMR FALABELLA o BANCO FALABELLA las primas mensuales del presente seguro equivalente a \$17.990 con sus correspondientes ajustes de acuerdo con lo pactado en las condiciones generales de la póliza.

Autorizo a Chubb Seguros para notificarme en cualquier momento de cualquier modificación al contrato de seguro a través de los diferentes medios existentes tales como notificación escrita, llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto entre otros.

Autorizo a Chubb Seguros para que tenga libre acceso a mi historia clínica y para que obtenga copia de ella e información sobre mi estado de salud.

Autorizo a Chubb Seguros a renovar mensualmente y de manera automática la póliza de seguro y a incrementar el valor asegurado y la prima después de cada 11 renovaciones consecutivas con base en el IPC del año inmediatamente anterior.

Vigencia

Este seguro se renueva de manera mensual automáticamente por períodos iguales y sucesivos.

Reclamaciones

Para la cobertura de compra, la reclamación será definida dentro de los (7) siete días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de la documentación a Chubb Seguros que demuestre la ocurrencia del siniestro.

Para las coberturas de accidentes personales, la reclamación será definida dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha de entrega de la totalidad de la documentación a Chubb Seguros que demuestre la ocurrencia del siniestro, siempre que el beneficiario acredite su legitimación para reclamar.

En caso de requerirse más información, Chubb Seguros efectuará las solicitudes correspondientes.

Documentos sugeridos para la reclamación

<p>Compra – hurto calificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta formal de reclamación, en la que se describan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del evento, así como el monto reclamado, actividad que se estaba desarrollando, etc. ▪ Copia del extracto donde se reflejen las transacciones de las compras de los bienes o mercancías. ▪ Copia de la cédula del reclamante (tarjetahabiente). ▪ Copia del denuncia formulado ante la autoridad competente. • Factura de compra de los bienes o Declaración Extra-juicio por inexistencia de Facturas
<p>Compra – daño accidental</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta formal de reclamación, en la que se describan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del evento, así como el monto reclamado, actividad que se estaba desarrollando, etc. ▪ Copia del extracto donde se reflejen las transacciones de las compras de los bienes o mercancías. ▪ Copia de la cédula del reclamante. ▪ Copia del diagnóstico técnico de los Bienes o mercancías reclamadas. • Factura de compra de los bienes o Declaración Extra-juicio por inexistencia de Facturas.
<p>Muerte Accidental</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta formal de reclamación firmada por los beneficiarios. ▪ Copia auténtica registro civil de defunción. ▪ Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los beneficiarios mayores de edad. ▪ Registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de edad. ▪ Informe policial de accidentes de tránsito (en los casos en que aplique). • Acta de levantamiento del cadáver.
<p>Desmembración Por Accidente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulario de reclamación debidamente diligenciado. • Resumen de la historia clínica, indicando claramente el nivel de amputación del miembro afectado

En caso de siniestro comunicarse: en Bogotá teléfono (+57) 601 748 6074. o a nivel nacional 01 8000 126070